



# Resolución de la Unidad de Administración

Nº 121- 2021-MIMP-AURORA-UA

Lima, 17 de diciembre 2021

## VISTOS:

El Informe N° D001081-2021-MIMP-AURORA -SA, emitido por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorandum N° D001402-2021-MIMP-AURORA-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000818-2021-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante, la "Directiva", señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva señala que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando, además, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Firmado digitalmente por  
SANTIVANEZ ANTO Gisella FAU  
20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.12.2021 18:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAHUAYO Henry Saul FAU  
20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.12.2021 17:38:38 -05:00

Que, la Directiva en el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva establece que el PAC debe contener entre otros, los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2021-MIMP/AURORA/UA, de fecha 19 de enero de 2021, se aprueba el PAC de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en su versión 01;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 006-2021-MIMP/AURORA/UA, de fecha 05 de febrero de 2021, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 02;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 021-2021-MIMP/AURORA/UA, de fecha 22 de febrero de 2021, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 3;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 028-2021-MIMP/AURORA/UA, de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 4;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 031-2021-MIMP/AURORA/UA, de fecha 11 de junio de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 5;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 048-2021-MIMP/AURORA/UA de fecha 23 de agosto de 2021, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 6;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 073-2021-MIMP/AURORA/UA de fecha 05 de octubre de 2021, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 7;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 094-2021-MIMP/AURORA/UA de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 8;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 097-2021-MIMP-AURORA-UA, de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 9;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 111-2021-MIMP-AURORA-UA, de fecha 02 de diciembre de 2021, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 10;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 112-2021-MIMP-AURORA-UA, de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 11;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 114-2021-MIMP-AURORA-UA, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 12;

Que, mediante Nota N° D002073-2021-MIMP-AURORA-UAT de fecha 25 de mayo del 2021, la Unidad de Articulación Territorial (ahora Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección) comunica que persiste de necesidad, adjuntando los términos de referencia y el pedido SIGA actualizados al 2021;

Que, mediante Informe N° D001029-2021-MIMPA-AURORA-SA del 06 de diciembre de 2021, la Subunidad de Abastecimiento determina que el valor estimado del procedimiento de selección a convocarse asciende la suma de S/ 93,586.27 (Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con 27/100 soles), el cual incluye el IGV y todos los conceptos que sean aplicables, conforme a lo establecido en el numeral 32.4 del artículo 32° del Reglamento;

Que, mediante Memorando N° D001402-2021-MIMP-AURORA-UPPM del 14 de diciembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que la Previsión Presupuestaria N° 58 ha sido aprobada para la contratación del “Servicio de respaldo de la información en la nube para el Programa Nacional Aurora”, por el importe de S/ 93,586.27 soles.

Que, con Informe N° D001081-2021-MIMP-AURORA-SA del 14 de diciembre de 2021 la Subunidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Administración se gestione la inclusión de un (1) contratación relacionada “Servicio de respaldo de la información en la nube para el Programa Nacional Aurora” en el Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, de acuerdo a lo informado en los párrafos precedentes por la Subunidad de Abastecimientos recomienda aprobar la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada);

Que, mediante Informe N° D000818-2021-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 17 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección se encuentra acorde a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE;

Que, asimismo, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 01-2021-MIMP/AURORA-DE de fecha 08 de enero de 2021, se delega en el/la Director/a II de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como sus modificaciones;

Que, en virtud de los considerandos antes expuestos y en marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, finalmente la Duodécima Modificación del PAC deberá publicarse en el portal web del SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) hábiles de aprobada su modificación, así como en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; debiendo, además, estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Con la visación de la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y atendiendo a las funciones delegadas a través del numeral 1) del rubro I. En materia de contrataciones del Estado del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0001-2021-MIMP-AURORA-DE;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Apruebase la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia

contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, el cual se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Artículo 2.- Publicación**

Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

#### **Artículo 3.- Acceso al Plan Anual de Contrataciones**

Disponer que la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA., ubicada en Jirón Camaná N° 616 - Piso 9, Lima.

#### **Artículo 4.- Notificación**

Notifíquese la presente Resolución a las unidades orgánicas del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por DIAZ VALVERDE, Jessyca FAU  
20512807411 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.12.2021 18:59:27 -05:00



ANEXO N° 01

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS**

B) AÑO: **2021**

C) SIGLAS: **PNCVFS**

D) UNIDAD EJECUTORA: **PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS**

E) RUC: **20512807411**

F) PLIEGO: **039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA:

*En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda*

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
														DEPA	PROV	DIST						
59	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1 - SI		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-AURORA	SERVICIO DE RESPALDO DE LA INFORMACION EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA	36 - Servicio	1	1 - Soles	93,586.27	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI



Firmado digitalmente por LOPEZ CHAHUAYO Henry Saul FAU  
 20512807411 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 14.12.2021 22:11:59 -05:00